RODRIGUEZ VALENCIA ASOCIADOS
Construcción Proyectos Diseños Planos

JOSÉ V. RODRÍGUEZ POLO

Topógrafo Titulado
Tarjeta Profesional **01-3781 C N P T**

Barranquilla, DICIEMBRE 18 del 2023

DOCTORA:
ENEIDA ESTHER RODRIGUEZ VIZCAINO
Interventor Contrato CD-06-2023-2374
Asesora Oficina Hábitat
Secretaría de Planeación
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUIULLA
Ciudad

Ref.: INFORME ACTIVIDADES Nº008

Las siguientes fueron las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **18 de NOVIEMBRE al 17 de DICIEMBRE del 2023**, relacionadas con la Prestación de mis Servicios Profesionales para la ejecución y adelanto de trabajos objeto del **CONTRATO No. CD-06-2023-2374:**

Obligación contractual:

- *Realizar visitas y entregar informes de predios objeto de estudio.*
- *Elaborar estudios técnicos topográficos de las escrituras y/o de predios baldíos.*

Producto:

Entrega definitiva del informe Técnico relacionado con los Estudios del Barrio EL CARMEN de esta ciudad, en este caso con la Revisión de sus áreas y Lotes aptos para Titular, con el fin de elaborar la respectiva Resolución (Anexo ITEM 1)

Entrega del Informe técnico Nº198 relacionado con los dos (2) Predios de Referencia Catastral 01-06-0106-0004-000 y 01-06-0106-0009-000 del Barrio LA LUZ de esta ciudad, con nomenclatura C 15 24 42 y C 15 24 48 respectivamente; lo anterior, en razón de la solicitud de Corrección de Dirección Radicada bajo el EXT-QUILLA-23-061958 y las respectivas respuestas radicadas bajo los QUILLA-23-225344 y QUILLA-23-228892 de la Oficina de Hábitat de esta Entidad; por lo que se requirió aclaraciones al respecto. (Anexo ITEM 2)

Obligación contractual:

- *Realizar visitas y entregar informes de predios objeto de estudio.*
- *Rectificar medidas y linderos de los predios objeto de estudio.*

Producto:

Apoyo técnico Institucional para cumplir con los compromisos adquiridos en reunión del 29 de noviembre de 2023, en la que se acordó realizar una visita técnica, a los salones 13, 14 y 16 de la Urbanización Villas de San Pablo, con el fin de definir las medidas y linderos de los inmuebles, realizar estudios topográficos y arquitectónicos de los mismos. Visita que se realizó el lunes **4 de diciembre** del presente año, a **las 8:30 am**, en el punto de encuentro: **CAI VILLAS DE SAN PABLO**. (Anexo ITEM 3).

Obligación contractual: *Asesorar a los funcionarios de la Oficina de Hábitat, con el trámite de solicitudes escritas y verbales recibidas.*

Producto:

- Apoyo técnico en **18** respuestas de derechos de peticiones y solicitudes presentadas virtualmente entre el **18 de NOVIEMBRE** y el **17 de DICIEMBRE** del 2023 por la comunidad en el programa de titulación de predios, previa consulta en Bases del Proceso de Titulación y Estudios técnicos realizados. (Anexo ITEM 4).

Cordialmente,



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
C.C. Nº7.454.596 de Barranquilla

ANEXO ITEM 1

PROGRAMA DE TITULACION PREDIAL
E
INVENTARIO DEL BANCO DE TIERRAS

PREDIOS BARRIO EL CARMEN
REVISIÓN DE ÁREAS
Según Escritura N°341 del 9 de Febrero de 1951 Notaria Primera Barranquilla

José Vicente Rodríguez Polo
Topógrafo

OFICINA DE HABITAT
SECRETARIA DE PLANEACIÒN DISTRITAL
DISTRITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, OCTUBRE del 2023

CONTRATO CD-06-2023-02374

pág. 1

Barranquilla, OCTUBRE del 2023

DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo
PARA: Dr. Daniel Navarro D´Anetra – Eneida Rodríguez Vizcaíno
ASUNTO: Escritura Nº341 del 9 de Febrero de 1951 Notaría Primera Barranquilla

INFORME TECNICO 193

Relacionado con la revisión de las áreas actuales de los catorce (14) Lotes adquiridos por el Municipio de Barranquilla en el Barrio EL CARMEN, mediante la Escritura Pública N°341 del 9 de febrero de 1951 de la Notaría Primera de Barranquilla; lo anterior, con el fin de aclarar y/o corregir cualquier inconsistencia que pueda presentarse.

ANTECEDENTES:

El Barrio EL CARMEN, ubicado en la Localidad Suroccidente del Municipio de Barranquilla, lo conforman varios globos de terrenos urbanizados por el Instituto de Crédito Territorial (entre 1956 y 1958) y una Primera Etapa adquirida parcialmente por el Municipio de Barranquilla en 1951.

Estos terrenos de la Primera Etapa pertenecieron inicialmente a Luciano Cepeda Roca y Sara Samudio de Cepeda. En 1929 vendieron parte de este a José Jorge Núñez por Escritura Pública **N°2364 del 11 de Octubre** del mismo año de la Notaría Primera del circuito de Barranquilla. Posteriormente, el 2 de Agosto de 1932 por medio de la Escritura Pública Nº845 ante el Notario Tercero de Barranquilla protocolizan la venta a Oswaldo R. Buckle de varias porciones del terreno o lotes pertenecientes a la naciente Urbanización EL CARMEN; quedando excluido el comprador de ceder ninguna faja, de los lotes adquiridos, para el trazado de Calles o Carreras las cuales ya habían sido trazadas. Algunas ventas de lotes continuaron en los años siguientes; pero, la mayoría de ellos sufrieron invasiones por parte de terceras personas y algunos ocupantes se negaron a pagar los correspondientes abonos, lo que obligó la intervención del Municipio, basado en el artículo 17 de la Ley 27 de 1949 (Desarrollo e incremento de la Vivienda Obrera).

Por eso, haciendo uso de las autorizaciones conferidas por el Concejo en el Acuerdo Nº2 de 1949, el MUNICIPIO DE BARRANQUILLA adquiere la mayoría de los predios originalmente adquiridos por la Familia Cepeda Samudio, los cuales fueron ocupados ilegalmente por colonos (y algunos sin invadir), cuyo valor fue cancelado con los Fondos destinados para el desarrollo e incremento de la Vivienda Obrera.

pág. 2

ANEXO ITEM 2

Barranquilla, DICIEMBRE del 2023
DE: Topógrafo José Vicente Rodríguez Polo
PARA: Dr. Daniel Navarro D'Anetra – Eneida Rodríguez Vizcaíno
ASUNTO: Aclaraciones Predios C 15 24 42 y C 15 24 48 Barrio LA LUZ

INFORME TECNICO Nº198

Relacionado con los dos (2) Predios de Referencia Catastral 01-06-0106-0004-000 y 01-06-0106-0009-000 del Barrio LA LUZ de esta ciudad, con nomenclatura C 15 24 42 y C 15 24 48 respectivamente; lo anterior, en razón de la solicitud de Corrección de Dirección Radicada bajo el EXT-QUILLA-23-061958 y las respectivas respuestas radicadas bajo los QUILLA-23-225344 y QUILLA-23-228892 de la Oficina de Hábitat de esta Entidad; por lo que se requiere aclaraciones al respecto.

ANTECEDENTES:

La tradición del predio donde se ubica actualmente el Barrio LA LUZ data desde antes del año 1882 cuando Enrique López Zapata lo compró a las hermanas Núñez y a Julián Acosta Martínez según consta en las Escrituras Públicas Nº165 del 14 de Agosto, Nº213 del 18 de Octubre y Nº225 del 21 de Noviembre del citado año, otorgadas en la Notaría Segunda de Barranquilla y debidamente registradas.

En 1889, por Escritura Pública Nº288 de la Notaría Primera de esta ciudad, se constituyó la Sociedad Comercial "*Correa & Heilbron*", quienes adquirieron en el sector aquí estudiado varios terrenos. Estos predios eran los denominados "***La Luz***", "*El Zancudo*", "*El Morro*" y "*La Isla*", entre otros, comprendidos dentro de los alrededores de la llamada Ciénaga de La Caimanera y los límites del Municipio de Soledad.

La Finca denominada "***La Luz***" fue adquirida por "Correa & Heilbron" según consta en la Escritura Pública **Nº292 del 15 de Septiembre de 1893** de la Notaría Segunda de Barranquilla y se hallaba dividida en dos porciones de terreno; una, "*en terrenos anegadizos al Oriente del Camino llamado de Abajo, que conduce al Distrito de Soledad y la otra al occidente del mismo camino, en tierra firme*"

El 26 de Mayo de 1933, por Escritura Pública Nº435 de la Notaría Segunda de Barranquilla, es liquidada la anterior sociedad, formada por Mauricio Heilbron P. y Enrique A. Correa entregando, entre otros predios, el 70% del potrero "***La Luz***" a la nueva sociedad denominada "*Compañía Urbana Mercantil Agrícola e Industrial*" (CUMAI) cuyo gerente principal era Enrique Correa. El saldo proindiviso (30%) quedó en propiedad de Mauricio Heilbron.

En el inciso 11 de la citada Escritura de Liquidación de la Sociedad "Correa & Heilbron", se señala que el potrero "***La Luz***" fue adquirido en parte por compra a Nicanor G. Insignares según consta en la Escritura Pública Nº292 del 15 de Septiembre de 1893 de la Notaría Segunda de esta ciudad; otra parte por compra hecha a Enrique Correa según Escritura Pública Nº244 del 16 de Junio de 1893 de la Notaría Primera de Barranquilla y otra parte por compra a Alfonso Núñez como reza en la Escritura Nº671 del 11 de Junio de 1906 también de la Notaría Primera de esta ciudad.

También aclaran que la propiedad "***La Luz***" sufrió *reducciones en sus dimensiones primitivas* debido a ventas al Municipio de Barranquilla para la construcción de las instalaciones del Acueducto (Escritura Nº1140 del 19 de Junio de 1926 Notaría Primera de Barranquilla) y *por las urbanizaciones hechas* por la casa "Correa & Heilbron", disminuyendo su capacidad en 29 Hectáreas 6.978 metros cuadrados.

De acuerdo con lo anterior, "*el potrero denominado "**La Luz**" quedó reducido a 185 hectáreas de parte anegadiza con los siguientes linderos: por el Norte, con predio del doctor Juan N. Rondón; por el Sur, con predio del señor Melquiades Correa; por el Oriente, el Río Magdalena y por el Occidente, el camino abajo al Distrito de Soledad".* La parte de tierra firme del mismo potrero "***La Luz***", que constaba de 70 Hectáreas más o menos, se alinderaba así: *"Por el Norte, con la sección urbanizada que hace hoy parte de la ciudad, barrio llamado de "Rebolo"; por el Sur, con el camino de "Los Cantillos" o vereda de "Macho Tuerto"; por el Oriente, camino abajo en medio, con la parte anegadiza descrita anteriormente; y por el Occidente, con la carretera que conduce a Soledad".* Este predio estaba debidamente cercado y parcialmente cultivado de pastos, teniendo su respectivo plano en donde consta sus dimensiones, figura y colindancia; reza en la citada Escritura Nº435.

Dentro de este último Predio se encuentra actualmente localizado el Barrio LA LUZ, y dentro de él la Manzana Catastral 01-06-0106 donde se ubican los Lotes objeto de este Estudio.

DOCUMENTOS REVISADOS

Se revisaron los siguientes Documentos y Escrituras, relacionadas con el Predio objeto de este estudio:

- Escritura Nº165 del 14 de Agosto de 1882 Notaria Primera de Barranquilla
- Escritura Nº213 del 18 de Octubre de 1882 Notaria Primera de Barranquilla

- Escritura Nº225 del 21 de Noviembre de 1882 Notaria Primera B/quilla
- Escritura Nº244 del 16 de Junio de 1893 Notaría Primera de Barranquilla
- Escritura Nº292 del 15 de Septiembre de 1893 Notaría Segunda B/quilla
- Escritura Nº671 del 11 de Junio de 1906 Notaría Primera de Barranquilla
- Escritura Nº1140 del 19 de Junio de 1926 Notaría Primera de Barranquilla
- Escritura Nº435 del 26 de Mayo de 1933 Notaría Segunda de Barranquilla
- Escritura Nº76 del 23 de Enero de 1936 Notaría Segunda de Barranquilla)
- Escritura Nº040 del 7 de Enero de 1946 Notaria Primera de Barranquilla
- Escritura Nº366 del 13 de Febrero de 1946 Notaria Segunda Barranquilla
- Escritura Nº1907 del 20 de Noviembre de 1952 Notaría Tercera B/quilla
- Escritura 2937 del 25 de Noviembre de 1952 Notaría Primera Barranquilla
- Escritura 3242 del 31 de Diciembre de 1952 Notaria Primera Barranquilla
- Escritura 1131 del 28 de Junio de 1962 Notaria Primera de Barranquilla
- Escritura 2130 del 30 de Noviembre de 1962 Notaria Primera Barranquilla
- Escritura 3584 del 31 de Diciembre de 1963 Notaria Cuarta Barranquilla
- Escritura 1961 del 8 de Julio de 1964 Notaria Cuarta de Barranquilla
- Escritura 769 del 22 de Marzo de 1968 Notaria Cuarta de Barranquilla
- Escritura 1642 del 4 de Septiembre de 1968 Notaria Segunda Barranquilla
- Escritura 3675 del 28 de Octubre de 1969 Notaria Cuarta de Barranquilla

IDENTIFICACION EN PLANOS

Para la localización e identificación del globo de terreno donde se ubican los Predios objeto de Estudio, sirvieron de apoyo los planos siguientes:



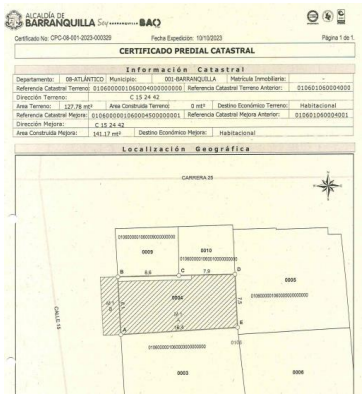
Plano N°1 – Ubicación de la Antigua Urbanización LA LUZ según Plano de 1944



N°2 – Plano Barrio La Luz Decreto 155



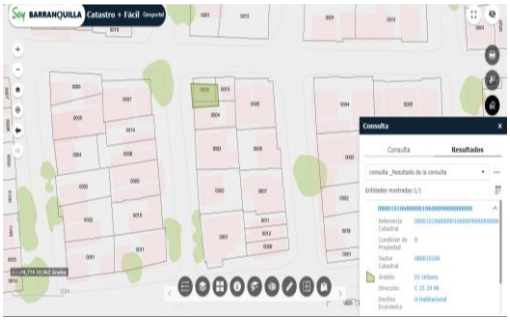
N°3 – Plano Lote 0009 certificado Predial



N°4 – Plano 0004 Certificado Predial



N°5 – Localización Lote 0004 Plano Catastral Distrito



N°6 – Localización Lote 0009 Plano Catastral Distrito



N°7 – Localización Manzana Urbanística 7-L

OBSERVACIONES ENCONTRADAS

De acuerdo con la revisión documental efectuada, relacionada con los Predios objeto de este estudio, encontramos lo siguiente:

- El actual BARRIO “LA LUZ” forma parte de la **segunda porción** de la finca denominada “*La Luz*”, adquirida por la sociedad “*Correa, Heilbron y Compañía”* por compra a Nicanor G. Insignares con la **Escritura Pública Nº292 del 15 de Septiembre de 1893** de la Notaría Segunda de Barranquilla, situada entre la parte occidental del camino Abajo de Soledad y la oriental del llamado Camino de Arriba (hoy Calle 17).

- Este Predio tenía las siguientes dimensiones y linderos, según dicha Escritura: ***Por el Norte****: 580.00 metros, lindando callejón en medio con potrero del señor Antonio Angulo (hoy Barrio Rebolo);* ***Por el Sur****: 520.00 metros, con vereda conocida con el nombre de “Los Cantillos” (o Vereda de Macho Tuerto), actual Carrera 12 frente al Arroyo del Barrio La Chinita o Viejo Villa;* ***Por el Oriente****: 1.341.00 metros, con el Camino llamado “de Abajo” (antes Calle del Sol, después Calle 10); y* ***Por el Occidente****: 1.400.00 metros, con el Camino nombrado “de Arriba” (antes Calle de Soledad, después Calle 17).* Su área abarcada era de **753.775 metros cuadrados** más o menos (75.4 hectáreas), promediada aritméticamente.

- Estos terrenos comenzaron a poblarse parcialmente en Marzo de 1925 cuando la sociedad *Correa & Heilbron* proyectó en estos terrenos una urbanización que llamaron "LA LUZ", consistente en la venta de lotes para construcción de viviendas. (Ver Plano anexo N°1)
- En el plano de Barranquilla elaborado por las Empresas Públicas Municipales en **Febrero de 1944** se observa la proyección total la Urbanización La Luz diseñada para esa época; la cual abarcaba parte de lo que hoy es el Barrio La Chinita y El Ferry. Ver Plano Anexo N°1

- Los actuales limites del BARRIO LA LUZ, descritos en el inciso 67 del **Decreto 155 del 15 de Marzo de 1993**, son: *"NORTE: Acera Sur de la carrera 23 desde la Calle 17 hasta el Caño de la Ahuyama, limitando con el barrio Rebolo. ESTE: Orilla Occidental del Caño de la Ahuyama, desde la Carrera 23 hasta la Carrera 15, limitando con el Caño de la Ahuyama. SUR: Acera Norte de la Carrera 15 desde el caño de la Ahuyama hasta la Calle 17, limitando con el Barrio La Chinita. OESTE: Acera Oriental de la Calle 17 desde la Carrera 15 hasta la Carrera 25, limitando con los barrios Las Nieves y Rebolo.",* Ver Plano Anexo N°2

CONCLUSIONES

Dentro del proceso llevado a cabo en esta Oficina, en la que la señora DELIS ESTHER GREY QUINTERO mediante oficio de petición EXT-QUILLA-23-061958 solicitó "*corrección de nomenclatura en la* ***Resolución N°1575H*** **del 8 de** ***noviembre del 2007*** *expedida por el extinto Banco Inmobiliario Metropolitano de Barranquilla en la cual se le adjudicó el predio ubicado en la* ***Calle 15 N°24-48*** *del Barrio La Luz del Distrito de Barranquilla asignándosele el Folio de Matricula Inmobiliaria* ***040-433546 (*)***, se encontró que la dirección del inmueble que le fue asignado es la de nomenclatura **Calle 15 N°24-42** que es donde actualmente habita la solicitante.

Dada la situación anterior, se procedió al estudio de la documentación existente, la verificación de datos ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, así como la de Gerencia de Gestión Catastral, además de las visitas de campo que permitieron verificar la información aportada, encontrándose inconsistencias que requieren de subsanación con relación a la situación jurídica de ambos predios.

Al respecto, en lo relacionado con su aspecto técnico, se puede aclarar lo siguiente:

En 1953, por motivo de la creación de una Zona Franca Industrial en el sitio donde se ubicaba el globo de terreno "**La Luz**", por su proximidad al Terminal Marítimo y el acceso de la vía al Aeropuerto de "Las Nieves", se celebró un Contrato entre la Nación (representada por el Departamento de Vivienda de la Corporación Nacional de Servicios Públicos, que más tarde sería el **Instituto de Crédito Territorial** y después INURBE), el Departamento del Atlántico y el Municipio de Barranquilla, con el objeto de adquirir predios en este sector para su construcción. Este contrato fue legalizado en Enero de 1954 y modificado posteriormente el 10 de Diciembre de 1955, comenzando las compras de predios entre 1956 y 1957. Es conveniente aclarar que, para esa época, la mayoría de las ventas y adquisiciones en esta zona eran lotes en los cuales las personas construían sus viviendas de habitación o comercial.

Pero, con la Ley 105 de Diciembre de 1958 reglamentada por el Decreto 2663 de 1959, se señaló a la Zona Franca un globo de terreno distinto al que se le había programado inicialmente; por lo que consideró el Consejo Municipal de ese entonces, según acuerdo 008 del 17 de Junio de 1961,

inoperante el cumplimiento de los Contratos. (En 1960 se inició en su actual sitio la nueva ubicación de la Zona Franca de Barranquilla la cual entró en funcionamiento en 1964). Por eso, mediante contrato de fecha 15 de Julio de 1965, protocolizado con la Escritura Pública **Nº642 del 10 de Mayo de 1967** en la Notaría Primera de esta ciudad, se convino disolver los contratos y se ordenó al Instituto de Crédito Territorial el traspaso al Departamento y Municipio de los lotes y casas adquiridos en esta zona, en la proporción de los aportes de esta Entidades.

En consecuencia, por medio de la Escritura Pública **Nº769 del 22 de Marzo de 1968** de la Notaría Cuarta de Barranquilla, el **Instituto de Crédito Territorial** (que después sería INURBE) procede al traspaso en común y proindiviso al Departamento del Atlántico y al Municipio de Barranquilla de **98 predios** que sumaban un total de 133.395,05 metros cuadrados. El día 4 de Septiembre de 1968 por medio de la Escritura Pública Nº1642 en la Notaría Segunda de esta ciudad, se efectúa un segundo traspaso en las mismas proporciones de acciones a las entidades anteriores, que involucran **106 predios**; dejando constancia al final de la citada Escritura que las mejoras "*fueron destruidas en su totalidad*". Estos predios sumaban en su totalidad 52.328,92 metros cuadrados.
En las mencionadas Escrituras se describen cada uno de los predios objeto de las devoluciones, numerándolos e identificándolos de acuerdo con lo detallado en la Escritura Pública original de compra. El resto de los predios (53), de los 257 adquiridos por el **Instituto de Crédito Territorial**, quedó en poder de esta Entidad (hoy INURBE).

Ahora bien, revisadas las actuales Base de Catastro relacionada con los Predios de la Referencia Catastral **01-06-0106-0004-000** y **01-06-0106-0009-000**, que corresponden con la nomenclatura **C15 24 42** y **C15 24 48** respectivamente, se pudo evidenciar que en ellos aparece como propietario el **Instituto de Crédito Territorial**, incluyendo el Predio vecino de Referencia Catastral 01-06-0106-**0010**-00. (Ver Cuadro anexo final)

En la revisión de los Planos Catastrales, observamos que los Lotes **0009** y **0010** formaron parte (se desenglobaron) del Lote **0004**, quien posee la Matricula Antigua **17I036802982571866**, lo cual nos sugiere que fue registrado en 19**57** con la Matricula N°**1866** bajo el número **02982** en el Folio **0368** del Tomo **7** **I**mpar Libro Primero (**1**). De acuerdo con Estudios Técnicos realizados en el 2006 para el INURBE en Liquidación, el Registro de la Matricula Antigua **N°1866** corresponde con el Predio vendido por MIGUEL A. DIAZ MARRIAGA al **Instituto de Crédito Territorial** (Corporación Nacional de Servicios Públicos) mediante la Escritura Pública **N°1551 del 26 de agosto de 1957** de la Notaria Segunda de Barranquilla, que posteriormente fue traspasado al **MUNICIPIO DE BARRANQUILLA** mediante la Escritura **N°1642 del 4 de septiembre de 1968** de la Notaria Segunda de Barranquilla (Ver Inciso 61 de esta Escritura). Cuestión que debe verificarse con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y en Archivo Histórico.

(*) En cuanto al Folio de Matricula Inmobiliaria **040-433546**, correspondiente con la Resolución **N°1575H** de fecha 08-11-2007 del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO de Barranquilla, en su complementación señala que se deriva del Folio Mayor **040-065499** relacionado con la Urbanización LA LUZ del Municipio de Barranquilla, adquirida "*en mayor extensión por cesión que le hizo la Urbanizadora La Luz Limitada según consta en la Escritura Pública* ***N°1131 de fecha 28 de junio de 1962****, otorgada en la Notaria Primera de este Circuito, registrada el 6 de julio de 1962 bajo el N°2289 Folio 366 Tomo 9 Impar Libro Primero de 1962"*

Revisada la Escritura Pública **N°1131 del 28 de junio de 1962** de la Notaria Primera de Barranquilla, observamos que esta corresponde a la Cesión de **tres (3) Zonas Verdes** y de

Servicios Comunales entregadas al Municipio de Barranquilla dentro de la gestión para la reglamentación y aprobación de la Urbanización LA LUZ, las cuales estaban identificadas como: **Manzana 7-L**, Manzana 8-L-A y Manzana 1-L
Igualmente, el Folio de Matricula inmobiliaria **040-065499** hace relación a la **Manzana Urbanística 7-L**, "*con una extensión superficiaria de 8.394.75 aproximadamente, con las siguientes medidas y linderos de conformidad al nuevo plano modificado en la Urbanización LA LUZ:* ***Norte****: 13.00 metros, con la Carrera 17 en medio;* ***Sur****: 110.00 metros, con la Carrera 15 en medio;* ***Este****: 163.00 metros, con la vía 5 en medio;* ***Oeste****: 138.00 metros, con la Calle 14 en medio. El Bloque de terreno o* ***Manzana N°7-L****, que se acaba de determinar corresponde originalmente a las Manzanas* ***11*** *y* ***15*** *del Plano de la Urbanización LA LUZ, hoy modificadas tanto en su número como en las medidas y linderos, que figuran descritos en la Escritura Pública de propiedad de la Sociedad N°2937 del 25 de noviembre de 1952."*

Según Estudios técnicos realizados en junio del 2008 para el Banco Inmobiliario Metropolitano (BIM), relacionados con la citada Escritura N°1131, se señaló que "*la* ***Manzana N°7-L*** *corresponde con la Manzana Catastral actual* ***0089****, ocupada por una Cancha Deportiva y el Liceo Mixto del Sur y, la Manzana Catastral* ***0832*** *formada por viviendas construidas por el Antiguo Instituto de Crédito Territorial y divididas por la actual calle 14 en medio. Se encuentran estas Manzanas dentro del sector Catastral 06 y división territorial del Barrio La Luz".* Ver Plano Anexo N°7

Como puede observarse, la **Manzana Urbanística 7-L** no tiene que ver con la **Manzana Catastral 01-06-0106** donde se ubican los Predios objeto de Estudio, y por lo tanto no tiene correspondencia con el Folio de Matricula Inmobiliaria **040-065499** reseñado en la resolución de Cesión **N°1575H del 08-11-2007** otorgada por el BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO de Barranquilla.

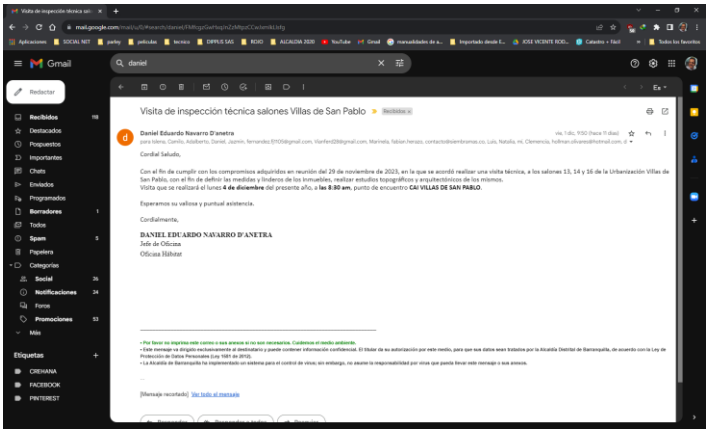
Desde este punto de vista, es recomendable requerir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad la confirmación y verificación sobre cual Escritura se registró bajo la Matricula Antigua **17I0368029825718 66;** y a su vez adquirir en Archivo Histórico o la correspondiente Notaría, la Escritura de venta **N°1551 del 26 de agosto de 1957** de la Notaria Segunda de Barranquilla aquí relacionada. Se podría consultar también la Escritura **N°1642 del 4 de septiembre de 1968** de la Notaria Segunda de Barranquilla.

Atentamente,



JOSE VICENTE RODRIGUEZ POLO
CONTRATO CD-06-2023-002374

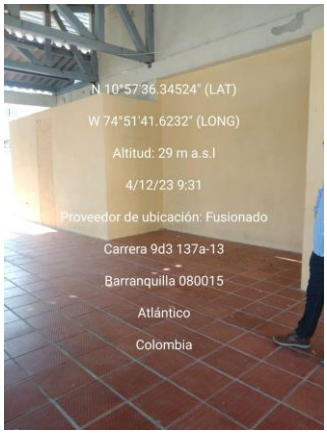
ANEXO ITEM 3


Gmail
daniel
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Chats
Enviados
Programados
Borradores
Todos
Spam
Papelera
Categorías
Social
Notificaciones
Foros
Promociones
Más
Etiquetas
CREHANA
FACEBOOK
PINTEREST
Visita de inspección técnica salones Villas de San Pablo
Daniel Eduardo Navarro D'anetra
Cordial Saludo,
Con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en reunión del 29 de noviembre de 2023, en la que se acordó realizar una visita técnica, a los salones 13, 14 y 16 de la Urbanización Villas de San Pablo, con el fin de definir las medidas y linderos de los inmuebles, realizar estudios topográficos y arquitectónicos de los mismos.
Visita que se realizará el lunes 4 de diciembre del presente año, a las 8:30 am, punto de encuentro CAI VILLAS DE SAN PABLO.
Esperamos su valiosa y puntual asistencia.
Cordialmente,
DANIEL EDUARDO NAVARRO D'ANETRA
Jefe de Oficina
Oficina Hábitat


W 74°51'34.26012" (LONG)
Altitud: 30 m a.s.l
4/12/23 9:41
Proveedor de ubicación: Fusionado
Diagonal 136 132
Barranquilla 080014
Atlántico
Colombia


N 10°57'38.97036" (LAT)
Altitud: 27 m a.s.l
4/12/23 9:37
Proveedor de ubicación: Fusionado
Atlántico
Colombia


N 10°57'36.36072" (LAT)
W 74°51'41.60952" (LONG)
Altitud: 29 m a.s.l
4/12/23 9:32
Proveedor de ubicación: Fusionado
Carrera 9d3 137a-13
Barranquilla 080015
Atlántico
Colombia


N 10°57'36.34524" (LAT)
W 74°51'41.6232" (LONG)
Altitud: 29 m a.s.l
4/12/23 9:31
Proveedor de ubicación: Fusionado
Carrera 9d3 137a-13
Barranquilla 080015
Atlántico
Colombia


W 74°51'56.05884" (LONG)
Altitud: 28 m a.s.l
Proveedor de ubicación: Fusionado
Carrera 29 143b63
Barranquilla 080015
Atlántico
Colombia



ANEXO ITEM 4

RELACION DE SOLICITUDES 18/11/2023 A 17/12/2023 (POR WASAHP Y/O CORREO)						
N°	**FECHA**	**SOLICITANTE**	**PREDIO**	**DIRECCION**	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	20/11/2023	DAVID SARRIA	010902360002000	C 73 10SUR 119	Particular	MI 040-50716
2	22/11/2023	KETTY CELEDON	010600910011000	C 13 20 47	Particular	LA LUZ
3	22/11/2023	DARWIN DE LA HOZ	010609030006000	K 4B 17 13	Particular	040-49195 S.BOLIVAR
4	22/11/2023	ORLANDO	010703450016000	C 54E 3A 29	Distrito	EP2139 MI040-416
5	22/11/2023	ORLANDO	010902430041000	C 70 1SUR 129	Distrito	EDU-18-0172
6	22/11/2023	ALBERTO NAVARRO	011601070011000	C 8 13 40	Sin Antecedentes	LA PLAYA
7	23/11/2023	ROSMERIS RAMIREZ	010404450016001	K 24 73B-44	Particular	CARLOS MEISEL
8	23/11/2023	ESTHER FONTALVO	011100240014000	C 108 T 23A 23	Distrito	EP8872 MI 040-428919
9	23/11/2023	ESTHER FONTALVO	011100330001000	C 108 T23A 144	Distrito	EP8872MI 040-429094
10	23/11/2023	ESTHER FONTALVO	011300110017000	K 79 106 146	Sin Antecedentes	LAS FLORES
11	23/11/2023	ESTHER FONTALVO	011300110024000	K 79 106 152	Sin Antecedentes	LAS FLORES
12	27/11/2023	DAVID SARRIA	010702760006000	K 5 52C 05	Distrito	EP995 MI040-2390
13	29/11/2023	DAVID SARRIA	010800700024001	C 56 6 25	Distrito	EP995 MI040-2390
14	29/11/2023	ENEIDA RODRIGUEZ	010902730021000	K 9 SUR 66 74	Particular	MI 040-409614
15	30/11/2023	ESTHER FONTALVO	011300430002000	C 111 84 23	Sin Antecedentes	LAS FLORES
16	30/11/2023	ALBERTO NAVARRO	011600860005000	K 8 8 128	Sin Antecedentes	LA PLAYA
17	5/12/2023	ENEIDA RODRIGUEZ	010401790022000	K 18 63C 164	Distrito	EP1328-MI040-2541
18	12/12/2023	DAVID SARRIA	010603040010000	K 24 23 73	Particular	REBOLO